

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto que declaró el desistimiento tácito y la terminación del proceso. Manizales, Caldas, 27 de enero de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto:	SUSTANCIACION
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ANA MARIA VASCO QUINTERO
RADICADO:	170013103005-2021-00197-00

Vista la constancia de secretaria que antecede y previo a decidir sobre el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante, se dispone decretar prueba de oficio consistente en:

- Requerir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a fin de que certifique ante este juzgado, si entre el día 3 de noviembre de 2021 y 17 de enero de 2022, la abogada FRANCIA ELENA MARIN JARAMILLO radicó memorial con destino al proceso 2021-00197 de este Juzgado, en caso afirmativo, remita copia del mismo.
- Requerir a la abogada FRANCIA ELENA MARIN JARAMILLO para que acredite que radicó ante este despacho, con destino al presente proceso, memorial a través del cual demostró la notificación efectiva de la demandada ANA MARIA VASCO QUINTERO.

La anterior información deberá ser allegada dentro de los 5 días siguientes a la notificación que se haga del presente auto.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

**Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fdbf3c642339aa6af26c1fbb504ede35caf225a69997824228e8dea125d7**

Documento generado en 02/02/2022 08:45:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**